

RADICADO 2022-00013 00
PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: MARIA AGUEDA VANEGAS DE PORTILLA

Al despacho de la señora juez para lo que estime conveniente ordenar. Tona, 07 de febrero de 2023

Pedro Julio Leal Alvarado
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Tona, siete de febrero de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta que los señores LUIS ALBERTO PORTILLA VANEGAS y JORGE MIGUEL GAMBOA PORTILLA al momento de notificarse personalmente del auto que declaro abierta y radicada la sucesión de la señora MARIA AGUEDA VANEGAS DE PORTILLA manifestaron la aceptación de la herencia con beneficio de inventario, atendiendo a lo ordenado en el art. 491 del C.G.P. el Despacho DISPONE reconocerles la calidad de herederos a los señores LUIS ALBERTO PORTILLA VANEGAS, en calidad de hijo de la causante y JORGE MIGUEL GAMBOA PORTILLA, quien actúa en representación de su señora madre CARLINA POTILLA VANEGAS (Q.P.D) en calidad de hija de la causante.

Como el señor LUIS ALBERTO PORTILLA VANEGAS ha conferido poder a la doctora LUISA ARGENY ANAYA PARRA, se ordena reconocerle personería para actuar, en los términos y para los efectos del poder conferido.

El señor MARCO TULIO PORTILLA VANEGAS ha sido debidamente notificado y no se ha hecho parte ni comparecido al proceso, por tanto, se presume que repudia la herencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 492 del C.G.P., en concordancia con el Art. 1290 del C.C.

No se accede a lo peticionado por el señor apoderado de la parte demandante para la inscripción de la medida cautelar decretada en la presente actuación, por cuanto se libró el oficio número 057 de fecha 14 de septiembre de 2022 el cual fue enviado a través de mensaje de datos al correo electrónico del señor apoderado con copia al correo electrónico documentosregistrobucaramanga@supernotariado.gov.co dispuesto por la ORIP de Bucaramanga. Lo anterior en cumplimiento a la Instrucción Administrativa número 05 de 22 de marzo de 2022 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante la cual fijo los procedimientos para regular la inscripción de oficios de medidas cautelares.

NOIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

Firmado Por:
Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **858933b8a6bc5b87914fb14b478fa41bd4919d42b8772f95cfeec2ab8ba90116**

Documento generado en 07/02/2023 02:38:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>